



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Expediente: 38/2024

Asunto: Cobertura de plaza de profesor de Euskera en la E.O.I. de Miranda de Ebro (Burgos) / Resolución

Centro directivo: Consejería de Educación

Ilmo. Sr.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente de queja arriba indicado, con motivo del cual, hemos recibido el informe solicitado a la Consejería de Educación fechado el 24 de enero de 2024.

Dicho expediente se inició con una queja en la que se indicaba que, desde el día 15 de diciembre de 2023, el profesor que imparte los niveles B1, B2.1 y B2.2 de Euskera en la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro (Burgos) ha permanecido en situación de baja, sin que se haya procedido a la correspondiente sustitución.

También se indicaba en el escrito de queja que, aunque se había ofertado el nivel C1 de Euskera para este curso 2023-2024, no se había podido implantar por falta de profesorado.

Con ello, según manifestaciones del autor de la reclamación, se está generando a los alumnos un perjuicio importante, al no poder cumplir con sus expectativas de seguir el curso con éxito y normalidad en el caso de los niveles de Euskera actualmente ofertados; habiéndose interesado, al menos en algún caso, la devolución del importe de la matrícula.

La situación descrita ha sido confirmada a través del informe remitido por la Consejería de Educación, de cuyo contenido se infieren las dificultades para encontrar profesorado de Euskera que cumpla con los requisitos y titulación necesaria para impartir docencia en la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro, lo que ha llevado a la supresión, tanto de la impartición del nivel C1 en Lengua Euskera, como de la Prueba Unificada de Certificación del nivel C1 en Lengua Euskera para el presente curso escolar 2023-2024.



En concreto, en el informe remitido por la Consejería de Educación se señala:

«Para atender a la oferta en lengua Euskera de la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro (Burgos), la Dirección Provincial de Educación de Burgos grabó, en tiempo y forma para su oferta, un total de tres plazas de interinidad de la especialidad de Euskera del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de Miranda de Ebro (Burgos). Dos de las plazas ofertadas son de jornada completa con códigos 2023/09/DI-60490, 2023/09/DI-57890 y la tercera, con código 2023/09/DI-25400 es de jornada parcial de 9 horas, y se grabó para atender la oferta del nivel C1 de Euskera.

Dicha plaza para el nivel C1 se ofertó telefónicamente a todos los interinos disponibles en las listas vigentes de la especialidad, no consiguiendo adjudicarla, por lo cual, se difunden las ofertas a través del portal del ECyL y del SEPE extendiéndose la búsqueda a nivel nacional.

Se consiguen adjudicar así, por este medio, las dos plazas de jornada completa.

El 15 de diciembre de 2023 genera baja médica (I.T.) el docente que estaba cubriendo la sustitución 2023/09/DI-60490, plaza de jornada completa, por lo que se graba una nueva sustitución con código 2023/09/DI-26890 para cubrir la ausencia. Esta sustitución para cubrir la baja médica del profesor adjudicatario de la plaza en régimen de interinidad, se ha ofertado a todos los interinos de la lista ampliada de la especialidad “Euskera” y también a través del ECyL. A fecha actual, uno de los interinos de la lista ampliada de esa especialidad podría estar interesado, pero actualmente se encuentra de baja por enfermedad, baja que previsiblemente finalice en los próximos días, por lo que, de momento, no se ha cubierto dicha plaza en régimen de interinidad al no existir aspirantes interesados en la misma.

Para la vacante parcial para impartir “C1 euskera”, la oficina de empleo de Miranda de Ebro encontró una candidata con certificado de euskera de nivel C1, pero al revisar los requisitos se comprueba que no posee una titulación válida para el desempeño del puesto y tampoco está en posesión de la formación pedagógica y didáctica.

El 16 de noviembre de 2023, agotados todos los procedimientos para la búsqueda de profesorado que cumpla con los requisitos necesarios para impartir el nivel C1 en Lengua “Euskera” y la Prueba Unificada de Certificación del nivel C1 en Lengua “Euskera” en la EOI de Miranda de Ebro y habiendo superado ya el lapso de un mes desde el comienzo de las actividades lectivas y ante la imposibilidad de hallar candidato que cumpla dichos requisitos, la Dirección Provincial de Educación de Burgos resuelve suprimir la impartición del Nivel C1 en Lengua “Euskera” y la Prueba Unificada de Certificación del nivel C1 en Lengua “Euskera” durante el curso escolar 2023-2024, dando la posibilidad a los interesados de solicitar la devolución de los precios públicos de matriculación, en la secretaria del centro.



La planificación educativa que la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial realiza para el curso 2024-2025 incluirá la impartición de los niveles A1, A2, B1, B2 y C1 de Euskera en la EOI de Miranda de Ebro, al igual que en cursos pasados.

En cuanto a la solicitud de devolución del importe de la matrícula abonado por el alumnado oficial del nivel C1 de Euskera, han sido 15 los alumnos que han cursado la solicitud de devolución que está siendo gestionada en todos los casos».

Ante las dificultades para la dotación de profesorado de Euskera existente, a la vista de los intentos infructuosos para cubrir las bajas que se producen, e incluso para poder impartir desde un primer momento el nivel C1 de Euskera que se había ofertado en la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro para el curso 2023-2024, sería oportuno explorar todas las posibilidades para conseguir con mayor facilidad la incorporación de profesorado de Euskera a un centro en el que, por su ubicación geográfica, junto a los límites de la provincia de Álava, la enseñanza de dicha lengua es demandada.

A tal efecto, aunque se mantengan las listas de profesores interinos, así como las vías ofertadas a través de los servicios públicos de empleo, tanto autonómico como estatal, también podría estudiarse, por ejemplo, la viabilidad de suscribir convenios con la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuyas Escuelas Oficiales de Idiomas están ofertando la enseñanza del Euskera, así como con las Universidades de la misma Comunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ello permitiría compartir medios y recursos de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro y, en definitiva, poder contar con profesorado que pueda impartir en estas Escuelas la materia de Euskera.

Al margen de ello, en el informe remitido por la Consejería de Educación se indica que se ha procedido a la devolución del importe de la matrícula abonado para cursar el nivel C1 de Euskera a aquellos alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro que han solicitado la devolución.

Entendemos que, con independencia de que se haya solicitado o no la devolución, dado que se ha suprimido la impartición del nivel C1 de Euskera, la Consejería de Educación debería proceder de oficio para que todos los alumnos que hubieran abonado la matrícula obtengan la devolución de su importe, conforme al artículo 20.4 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, dado que el servicio para el que estaba previsto el precio público no se ha prestado.



Del mismo modo, si las enseñanzas correspondientes a los niveles A y B de Euskera de la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro no pueden impartirse por prolongarse la situación de baja del profesorado, también habría de facilitarse al alumnado la cancelación de la matrícula y la devolución del importe de la misma.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

PRIMERA: Se debe explorar la posibilidad de adoptar medidas que garanticen la impartición de Euskera, en sus diferentes niveles, en la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro, y, en particular, la posibilidad de establecer convenios con la Comunidad Autónoma del País Vasco a los efectos de poder contar con los recursos necesarios, fundamentalmente profesorado, a dichos efectos.

SEGUNDO: En el supuesto de que no se haya hecho ya, se debe proceder, de oficio, a la devolución de los importes abonados por los alumnos que se han matriculado en el nivel C1 de Euskera en la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro, puesto que se ha suprimido la impartición del mismo por motivos ajenos a la voluntad de los interesados. Asimismo, si se prolongara la falta de profesorado para impartir los niveles A y B de Euskera, frustrándose así las legítimas expectativas de los alumnos de poder seguir el presente curso, debería igualmente facilitarse a los mismos la cancelación de la matrícula y la devolución de su importe.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López